



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 02



BUENOS AIRES, 19 ENE. 1998

VISTO el expediente N° 9.051/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA, según Resolución del Rector Organizador N°935/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que porno estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudio respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*[Handwritten signatures and initials follow]*

0.2



RESOLUCION N° 02



## Ministerio de Cultura y Educación

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva según Resolución del Rector Organizador ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya mencionado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

*[Handwritten signatures]*

RESOLUCION N° 02



## *Ministerio de Cultura y Educación*

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

*SUSANA BEATRIZ DECIBE*  
*R.F.D.*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIBE  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 02



Nº 02

*Ministerio de Cultura y Educación*

**A N E X O I**

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**

1. Realizar estudios e investigaciones en las áreas que comprende la Kinesiología.
2. Integrar equipos de salud, destinados a la elaboración de programas de rehabilitación de la capacidad física de las personas.
3. Participar en la planificación y organización de servicios de salud y/o instituciones asistenciales, oficiales o privadas, dedicadas a la kinesiología y a la terapia física.
4. Realizar tareas vinculadas a la fisioterapia y kinefilaxia

*W*  
*W*  
*G. Junín*  
*C*  
02  
RESOLUCION N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Cultura y Educación*

### ANEXO II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**

**TITULO: LICENCIADO EN KINESIOLOGIA Y FISIATRIA**

### PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

#### PRIMER AÑO

01	Anatomía	A	6	192	-
02	Biofísica	A	4	128	-
03	Sociología	C	2	32	
04	Biología Celular, Histología, Embriología y Genética	A	2	192	-
05	Fisiología	A	6	( 1 9 2 1 ) -	
06	Introducción a la Kinesiología y Fisiatria	C	6	32	-

#### SEGUNDO AÑO

07	Psicología Médica y Salud Mental	C	5	80	03-06
08	Biomecánica y Anatomía Funcional	A	4	12s	02-04-05
09	Scmioyatología Médica	A	6	192	01-05
10	Técnicas Kinésicas I	A	6	192	0 I-02-06
11	Evaluaciones Kinesiáticas	C	5	so	01-02-06
12	Fisioterapia I	C	5	SO	0 I-05-06
13	Química Biológica	C	5	80	04

*M  
W  
W  
F. J. C./*

V-Nº 02



RESOLUCIÓN N° 02



## Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

### TERCER AÑO

14	Semiopatología Quirúrgica	A	6	192	09
15	Técnicas Kinésicas II	A	6	192	08-10-11
16	Farmacología	C	5	80	07
17	Fisioterapia II	C	5	80	12
18	Kinesifilaxia	C	6	96	08-10-11
19	Metodología de la Investigación Científica	C	2	32	2-06
20	Módulo de Atención Primaria de la Salud	C	2	32	07-09

### CUARTO AÑO

21	Clinica Fisiática Médica	A	10	320	14
22	Psicomotricidad y Neurodesarrollo	A	4	128	15-17-18
23	Técnicas Kinésicas III	A	6	192	15
24	Kinesiología Deportiva	C	5	80	17-18
25	Ortesis y Prótesis	C	4	64	15-17-18
26	Taller de Formación Docente	I c I	2	32	20

### QUINTO AÑO

27	Clinica Kinesiática Quirúrgica	A	10	320	21
28	Bioinformática y Rehabilitación Computacional	C	5	80	22-25
29	Kinesiatria Cosmética	C	5	80	21-23-24
30	Kinesiatria Legal y Deontología	C	4	64	21-23-24
31	Kinesiatria Ocupacional y Laboral	C	5	80	21-23-24
32	Organización Hospitalaria y Administración Institucional de Centros de Rehabilitación	C	4	64	23-24-25-26
33	Talleres Optativos (a. Deportes; b. Estimulación Temprana)	C	2	32	26
34	Trabajo Final			300	27-28-29-30

N  
M  
W  
M  
C

Nº 02



# Ministerio de Cultura y Educación

## OTRO REQUISITO:

- . Examen de suficiencia de Idioma Inglés

Nivel I	4	64
Nivel II	4	64

**CARGA HORARIA TOTAL: 4.268 horas**

RESOLUCIÓN N° 02